



**H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas**

**VISTO:**

El Expediente N° 4266/02 Alcance 1, iniciado por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, solicitando la renovación del contrato de comodato por la explotación de la cantina del Balneario Municipal durante el período 2007/2008.

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 3888, se autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, por el término de dos años con opción a renovarlo por idéntico período, cuyo vencimiento ha operado.

Que la Asociación Cooperadora, trabaja en pos del beneficio de toda la comunidad educativa que asiste a dicha institución, brindando contención y estímulos a los alumnos concurrentes, posibilitando la integración social, cultural, económica y laboral.

Que teniendo en cuenta el receso del Honorable Concejo Deliberante, se dictó el Decreto N° 66/07, Ad Referéndum de la aprobación deliberativa.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 4525**

**ARTICULO 1°:** Ratifícase el Decreto N° 66/07, otorgando en comodato a título gratuito la concesión de las instalaciones de la Confitería y Restaurante del Balneario Municipal "Aldo Orozco" a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Especial N° 501, para que efectúe la explotación por sí o por terceros desde el 15 de Diciembre de 2007.

**ARTICULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO.**

**JUAN CARLOS MARCHIONI**  
Secretario H.C.D.



**ERNESTO J. SEGRETIN**  
Presidente H.C.D.